



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 11 de Enero del 2017

VISTO:

El expediente administrativo externo N° 9179, de fecha 09 de Diciembre del 2016, presentado por la señora **DORA MAVEL NANO VÁSQUEZ**, identificada con D.N.I. N° 09628008, con domicilio en la Calle 12 de la Mz. 172, Lt. 2, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, solicitando la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 024-2016-GACTE-MPPA-A, por **SUB DIVISIÓN DE LOTE**, sin cambio de uso de la Mz. 172 del lote 2, de la Calle 12, del Centro Poblado Pampa Yurac – Sector 1, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, Adjuntando la esqueta de observación, emitida por la SUNARP, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa con numero de TITULO 2016-02012227; b) Memoria Descriptiva y Planos de Ubicación-Localización UL-1 y SUBDIVISION S-1 c) Antecedentes Registrales de Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Oficina Registral de Aguaytia: c.1) CERTIFICADO LITERAL de la P.E. P19015206, Mz 172; Lote 3; c.2) CERTIFICADO LITERAL de la P.E. P19032004, Mz 172; Lote 03A; c.3) CERTIFICADO LITERAL de la P.E. P19032005, Mz 172; Lote 03B; c.4) CERTIFICADO LITERAL de la P.E. P19024926, Mz 172; Lote 1C; c.5) CERTIFICADO LITERAL de la P.E. P19015205, Mz 172; Lote 2.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **DORA MAVEL NANO VÁSQUEZ**, identificada con D.N.I. N°09628008, de estado civil soltera, es propietaria del Lt. 2. Mz. 172, de la Calle 12, del Sector 01 Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, así consta en la partida electrónica N° P19015205, que emitió la oficina receptora de Aguaytia, perteneciente a los Registros públicos de la zona registral N° VI – Sede Pucallpa, teniendo un área de 364.40 m², cuyos linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las siguientes:

Que, el Lote Matriz 2, Manzana 172 (P.E. P19015205), será desmembrado en dos (02) sub lotes resultantes (03A, 2B). Siendo los linderos y medidas perimétricas:

LOTE MATRIZ (LOTE 2, MANZANA 172, P.E. P19015205)

Por el frente : 14.00 ml. CALLE 12

Por la derecha : 26.60 ml. LOTE 1(ÁREA RESERVADA)

ACTUALMENTE EL COLINDANTE POR EL LADO DERECHO ES EL LOTE 1C – P.E. P19024926

Por la Izquierda : 26.60 ml. LOTE 3

ACTUALMENTE LOS COLINDANTES POR EL LADO IZQUIERDO SON:

LOTE 3-P.E. P19015206 ; LOTE 03A - P.E. P19032004 ; LOTE 03B – P.E. P19032005

Por el Fondo : 14.00 ml. LOTE 10,9

Área Total : 364.40 m²

Perímetro : 81.20 ml.

Encerrándose dentro de estos linderos y medidas perimétricas un Área total: 364.40 m² y un Perímetro: 81.20 ml.

Que, la señora **DORA MAVEL NANO VÁSQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 09628008, está solicitando rectificación de la Resolución de Gerencia N° 024-2016-GACTE-MPPA-A donde aprueba el proyecto de sub dividir en dos (2) sub lotes, con las áreas y medidas perimétricas que se detallan en la memoria descriptiva y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

los planos ofrecidos en el petitorio, y habiendo la propietaria cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo N° 80 del TUPA, corresponde acoger lo solicitado;

Existiendo, el Informe N° 011-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de Enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde recomienda a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de la interesada por concepto de Sub División de terreno;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 15) del Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPPA-A, de fecha 20 de Noviembre del 2015, donde establece que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial tiene como facultad la de ejercer funciones resolutorias en los procedimientos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia N° 024-2016-MPPA-A de fecha 25 de octubre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el proyecto de Sub División sin cambio de uso del lote 2, de la Mz-172 sector 01 del Centro Poblado Pampa Yurac, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; con un área total del lote matriz de 364.40 m² y un perímetro de 81.20 ml. Consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas:

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN

LOTE 2A, MANZANA 172: (SEGÚN COPIA INFORMATIVA DE LOS COLINDANTES)

Por el frente	: 14.00 ml.	CALLE 12
Por la derecha	: 26.60 ml.	LOTE 1C
Por la Izquierda	: 20.85 ml.	LOTE 3; 03A; 03B; 2B
Por el Fondo	: 5.85; 5.75; 8.15 ml.	LOTE 2B; LOTE10, 9
Área Total	: 331.50 m ²	
Perímetro	: 81.20 ml.	

LOTE 2B, MANZANA 172: (SE ACUMULARÁ AL LOTE 03B-P.E. P19032005)

Este Lote una vez independizado posteriormente se ACUMULARÁ al lote 03B (inscrita en la Partida P19032005)

Por el frente	: 5.85 ml.	LOTE 2A
Por la derecha	: 5.75 ml.	LOTE 2A
Por la Izquierda	: 5.75 ml.	LOTE 03B
Por el Fondo	: 5.85 ml.	LOTE 10
Área Total	: 32.90 m ²	
Perímetro	: 23.20 ml.	

ARTICULO TERCERO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

